



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARA-  
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-  
TOS NOVENTA Y DOS.

97  
Provision de S. M. y S. <sup>mo</sup> Rev. el R. y Sup. y  
Consejo de Castilla mandada traer p.  
el S. <sup>or</sup> Correo. <sup>or</sup> por la que se declara  
por infundada y violenta las providencias  
dictadas por el S. <sup>or</sup> Subdelegado de las R.  
obras D. <sup>no</sup> Antonio de Nobles contra D. <sup>no</sup> Pedro  
Leon de Salcedo, y que las R. <sup>as</sup> Revolu-  
ciones de Sentencias, suspensiones de oficio,  
y penas apacivimientos impuesto es  
a los S. <sup>res</sup> D. <sup>no</sup> Pedro Quiros, D. <sup>no</sup> Juan de  
Croya, D. <sup>no</sup> Estevan de Arzola, al dif. <sup>to</sup>  
D. <sup>no</sup> Juan Jacinto Quiros Regidores y a  
D. <sup>no</sup> Juan Josef Cano han sido obtenidas  
con sus respectivas representaciones e infun-  
dadas informes, por lo que se declara  
que los referidos no han dado mo-  
tibo ni causa para sufrir las penas  
que se les han impuesto, declarando  
p. <sup>er</sup> indemnes de toda culpa, y avilitan-  
dos respectivamente para que puedan  
tratar libremente en las materias  
de aguas y pantanos, reservandoles  
el derecho para que repitan lo  
E

